

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

(Libro de Acordadas N° 23, F° 155, N° 66). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los 16 días de JUNIO de dos mil veinte, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Marcelo Jeneffes, Clara Aurora de Langhe, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que, por Acordada N° 22/2020, se estableció un receso judicial extraordinario por razones sanitarias, que dispuso entre otras cuestiones la declaración de inhábiles a los fines procesales y administrativos de los días comprendidos entre el 18 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año. Que asimismo y en razón del mantenimiento de la emergencia sanitaria y la prorroga del Decreto de Necesidad y Urgencia N 297/2020 hasta el día 12 de abril inclusive, se dictó bajo igual tenor la ACORDADA N° 24/2020 y la Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 13.

Que, mediante Acordada N° 27 de fecha 21 de abril de 2020 y la Acordada N° 54/2020, se dispuso el restablecimiento progresivo del Servicio de Justicia, cumpliendo con las recomendaciones de Bioseguridad propuestas por el Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Jujuy (COE).

Que, habiéndose realizado en virtud de esas Acordadas, la interrupción parcial del servicio de justicia desde el día 18 de marzo hasta el 26 de abril del corriente año, y en consecuencia la paralización de los procesos judiciales en trámite, debiendo sumarse a dicha situación, el actual sistema de trabajo de empleados y funcionarios en cuanto al trabajo en grupos y por turnos semanales, como la disminución de personal por encontrarse exentos de concurrir a los lugares de trabajo de aquellas personas que se encuentran en los grupos vulnerables. Ello es necesario extremar los esfuerzos en pos de agilizar los procesos y en consecuencia cumplir con adecuado servicio de justicia, objetivo prioritario de este Poder Judicial.

Que, la actual situación de emergencia epidemiológica ha modificado los calendarios pre fijados para el trabajo tribunalicio del año 2020, resultando imperioso reorganizar y reprogramar todos aquellos actos que resultaron suspendidos en razón de la Pandemia por COVID-19, garantizando el acceso a la justicia.-

Por ello, y en uso de las facultades concedidas por el art. 167 inc. 6º y 15º de la Constitución de la Provincia y art 34 y. 49º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia;

Resuelve:

Artículo 1º: Disminuir el periodo de inactividad del Poder Judicial , a los ya cumplidos durante el corriente año 2020 ,debiendo los magistrados , funcionarios , y empleados continuar la prestación de servicios con las modalidades establecidas en las ACORDADAS Nº 27/2020 Y 54/2020.

Artículo 2º: Registrar, dar cuenta al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la Provincia dar amplia difusión y publicar por un día en el Boletín Oficial .

[Handwritten signature: Oscar Oscar de Felone]

[Handwritten signature]
SERGIO MARCELO JONEFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
DR. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]
DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]
DR. MARIA SILVIA BERNAL
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]
DR. REATRIZ ELIZABETH ALVARADO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

[Handwritten signature]
DR. ARIEL OMAR CUYA
Secretario de Superintendencia